



PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial  
Naylamp - Lambayeque  
Unidad Ejecutora 005

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"*

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 120 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC**

Chiclayo, 26 de junio de 2019

**VISTO:**

El Memorando N° 175-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/CM de fecha 26 de junio de 2019;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque;

Que, con Memorando N° 175-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/CM de fecha 26 de junio de 2019, suscrito por esta Dirección Ejecutiva, hace de conocimiento a la Oficina de Administración respecto a la invitación realizada por la Dirección de la Unidad Ejecutora N° 003 - Zona Arqueológica Caral para la participación Foro "El rol de la Arqueología para contribuir al desarrollo de la sociedad actual" a realizarse los días jueves 27, viernes 28 y sábado 29 de junio de 2019 en el Auditorio Chavín de la ciudad de Barranca - Dpto. de Lima y en el Auditorio de recepciones de la Ciudad Sagrada de Caral - Barranca, con ocasión de la celebración del Décimo Aniversario de la Nominación de la Ciudad Sagrada de Caral como Patrimonio Mundial, por lo que se ha procedido a encargar temporalmente al señor Ing. Oscar Lavado Chambergó, Responsable (e) de la Oficina de Administración de esta Entidad, en adición en sus funciones establecidas en su respectivo Contrato Administrativo de Servicios, las funciones de Encargado de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp -



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"*

Lambayeque por los días 27 y 28 de junio de 2019, en razón de la participación del Director Ejecutivo en el citado evento.

Que, se ha remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica el memorando de vistos a efectos que se proyecte la Resolución Directoral a fin de que el señor Ing. Oscar Lavado Chambergó, Responsable (e) de la Oficina de Administración de esta Entidad, asuma temporalmente las funciones de Encargado de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial – Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque, por los días 27 y 28 de junio de 2019.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el D.S. N° 005-90-PCM que Aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, en su art. 76 contempla la Comisión de Servicios como una de las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa, es así que en su artículo 83 señala que: "La comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez".

Que, asimismo el citado cuerpo normativo prescribe en su Art. 82.- El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal.

Que, con la finalidad de no perjudicar el normal desarrollo de las actividades administrativas de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, debe dictarse el respectivo acto administrativo de encargatura, al Responsable de la Oficina de Administración de esta Entidad, en la persona del señor Ing. Oscar Lavado Chambergó, en adición a sus funciones establecidas en su respectivo Contrato Administrativo de Servicios, y consecuentemente continuar con las actividades normales de esta institución.

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR**, por los días 27 y 28 de junio de 2019, al señor **ING. OSCAR LAVADO CHANBERGO**, las funciones de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial – Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque, en adición a sus funciones establecidas en su respectivo Contrato Administrativo de Servicios.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución, al señor **ING. OSCAR LAVADO CHANBERGO**, a las Oficinas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Infraestructura y Proyectos, de Recursos Humanos e Informática para la publicación en la página Web de la Institución ([www.naylamp.gob.pe](http://www.naylamp.gob.pe)), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

Ministerio de Cultura  
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE  
Arqueol. Luis Alfredo Álvarez Vargas  
Director Ejecutivo (e)